



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P006357

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

MARÍA DEL ROSARIO URRESTA BURBANO Y
MÓNICA RAQUEL SANTOS URRESTA

A FAVOR DE:

SANTIAGO ANDRÉS PORRAS GUADALUPE

CUANTÍA USD \$200,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Rosendo Antonio Santos Espinel y María del Rosario Urresta Burbano, por sus propios derechos y por los que



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

6

representan de la sociedad conyugal que tienen forma entre si; Mónica Raquel Santos Urresta, legalmente representada por Rosendo Antonio Santos Espinel, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, Santiago Andrés Porras Guadalupe, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, los cónyuges Rosendo Antonio Santos Espinel y María del Rosario Urresta Burbano, por sus propios derechos y



por los que representan de la sociedad conyugal que tiene forma entre sí; por otra parte Mónica Raquel Santos Urresta, legalmente representada por Rosendo Antonio Santos Espinel, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen y a quienes para efectos y resultados de la presente escritura se los denominará de manera individual "CEDENTE" o de manera conjunta "CEDENTES"; y, por otra parte, comparece el señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien en adelante se lo denominará también como CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., es una compañía constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el diecinueve de febrero de dos mil trece, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de marzo de dos mil trece, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO DOS.- La "CEDENTE", señora María del Rosario Urresta Burbano es socia de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., siendo propietaria de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO TRES.- La otra "CEDENTE", señorita Mónica Raquel Santos Urresta es socia de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., siendo propietaria de cien (100) participaciones de un dólar



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

X

de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., reunida el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, cuya Acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar a las CEDENTES, a ceder todas sus participaciones del capital social de SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE María del Rosario Urresta Burbano, comparece con su cónyuge, señor Rosendo Antonio Santos Espinel, por sus propios derechos y de manera conjunta por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, ceden y transfieren cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dichas cesiones en su totalidad.- La CEDENTE Mónica Raquel Santos Urresta, representada por su Apoderado General, señor Rosendo Antonio Santos Espinel, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, cede y transfiere cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dicha cesión en su totalidad.- Sumadas las transferencias, ascienden al total de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal,



al costo del referido valor nominal, a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dichas cesiones en su totalidad.-

Las presentes cesiones - transferencias incluyen, a favor del CESIONARIO, todos los derechos, usos, costumbres y demás derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado así:

Socio	Valor Participaciones	Número Participaciones	Porcentaje
Santiago Andrés Porras Guadalupe	\$ 200,00	200	50 %
Martha Isabel Salas Urresta	\$ 200,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	400	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan como precio de esta cesión el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) por cada participación social; dinero que las CEDENTES declaran haber recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro.- QUINTA: CERTIFICACIÓN.- En el presente acto las partes certifican que la transferencia de participaciones fue autorizada en Junta General por unanimidad del capital social pagado, dando cumplimiento al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del CESIONARIO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado LEONARDO MIGUEL PROAÑO SILVA, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión trescientos dieciocho del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR



MARÍA DEL ROSARIO URRESTA BURBANO

C.C. 0400321220



ROSENDO ANTONIO SANTOS ESPINEL

C.C. 1300382460



SANTIAGO ANDRÉS PORRAS GUADALUPE

C.C. 1715517148

Tamara Garcés Almeida

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

0

TRÁMITE NÚMERO: 79928



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 987 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P006357

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

MARÍA DEL ROSARIO URRESTA BURBANO Y
MÓNICA RAQUEL SANTOS URRESTA

A FAVOR DE:

SANTIAGO ANDRÉS PORRAS GUADALUPE

CUANTÍA USD \$200,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Rosendo Antonio Santos Espinel y María del Rosario Urresta Burbano, por sus propios derechos y por los que



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

6

representan de la sociedad conyugal que tienen forma entre si; Mónica Raquel Santos Urresta, legalmente representada por Rosendo Antonio Santos Espinel, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, Santiago Andrés Porras Guadalupe, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, los cónyuges Rosendo Antonio Santos Espinel y María del Rosario Urresta Burbano, por sus propios derechos y



por los que representan de la sociedad conyugal que tiene forma entre sí; por otra parte Mónica Raquel Santos Urresta, legalmente representada por Rosendo Antonio Santos Espinel, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen y a quienes para efectos y resultados de la presente escritura se los denominará de manera individual "CEDENTE" o de manera conjunta "CEDENTES"; y, por otra parte, comparece el señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien en adelante se lo denominará también como CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., es una compañía constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el diecinueve de febrero de dos mil trece, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de marzo de dos mil trece, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO DOS.- La "CEDENTE", señora María del Rosario Urresta Burbano es socia de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., siendo propietaria de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO TRES.- La otra "CEDENTE", señorita Mónica Raquel Santos Urresta es socia de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., siendo propietaria de cien (100) participaciones de un dólar



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

X

de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., reunida el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, cuya Acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar a las CEDENTES, a ceder todas sus participaciones del capital social de SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE María del Rosario Urresta Burbano, comparece con su cónyuge, señor Rosendo Antonio Santos Espinel, por sus propios derechos y de manera conjunta por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, ceden y transfieren cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dichas cesiones en su totalidad.- La CEDENTE Mónica Raquel Santos Urresta, representada por su Apoderado General, señor Rosendo Antonio Santos Espinel, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, cede y transfiere cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la compañía SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dicha cesión en su totalidad.- Sumadas las transferencias, ascienden al total de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal,



al costo del referido valor nominal, a favor del señor Santiago Andrés Porras Guadalupe, quien declara aceptar dichas cesiones en su totalidad.-

Las presentes cesiones - transferencias incluyen, a favor del CESIONARIO, todos los derechos, usos, costumbres y demás derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado así:

Socio	Valor Participaciones	Número Participaciones	Porcentaje
Santiago Andrés Porras Guadalupe	\$ 200,00	200	50 %
Martha Isabel Salas Urresta	\$ 200,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	400	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan como precio de esta cesión el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) por cada participación social; dinero que las CEDENTES declaran haber recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro.- QUINTA: CERTIFICACIÓN.- En el presente acto las partes certifican que la transferencia de participaciones fue autorizada en Junta General por unanimidad del capital social pagado, dando cumplimiento al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del CESIONARIO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado LEONARDO MIGUEL PROAÑO SILVA, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión trescientos dieciocho del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR



MARÍA DEL ROSARIO URRESTA BURBANO

C.C. 0400321220



ROSENDO ANTONIO SANTOS ESPINEL

C.C. 1300382460



SANTIAGO ANDRÉS PORRAS GUADALUPE

C.C. 1715517148

Tamara Garcés Almeida

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

0

TRÁMITE NÚMERO: 79928



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SPSUR SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 987 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



